

1. DATOS GENERALES

Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de funcionamiento
Fecha de elaboración del estudio previo	Septiembre de 2023
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Ing. Alfredo Hadechni Munive
Área de Origen	Administrativa - Mantenimiento y Soporte Tecnológico Seccional Barranquilla.

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.)

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Atlántico. Adicionalmente, es el ente encargado de velar por la seguridad no solo de los funcionarios y empleados, sino también de las instalaciones en mención.

A su vez, de conformidad con el artículo 161 señala que es deber de los empleadores garantizar un ambiente laboral sano, que permita prevenir los riesgos de trabajo y enfermedades de índole profesional, mediante la adopción de sistemas de seguridad industrial y la observancia de las normas de la Salud Ocupacional.

La administración del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo se basa en lo dispuesto en: los artículos 114, 116 y 127 de la Ley 9 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias y se especifican dichas medidas para la extinción de incendios y prestación de primeros auxilios; los artículos 220 y 221 de la Resolución 2400 de 1979 que regula la revisión anual de extintores y la cantidad mínimo de extintores por 200 metros; el artículo 37 de la Ley 1523 del 2012 sobre la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) reglamentado por el Decreto 2157 de 2017, el cual debe estar articulado al Plan de Emergencias y Contingencias de la entidad definido por el artículo 2.2.4.6.25. del Decreto 1072 de 2015 emitida por el Ministerio de Trabajo en la prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

De igual manera, en relación con la extinción de incendios, es deber de la Entidad cumplir con lo dispuesto en los artículos 221 y 222 de la Resolución 2400 de 1979, como también en lo previsto en el artículo 220 de la citada norma, que establece que *“Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y serán revisados como mínimo una vez al año”*.

Consecuente con dicha normativa, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Barranquilla se ha encargado de contar y mantener un completo equipo contra incendios en cada una de las instalaciones físicas que se encuentran a su cargo, que son, al tiempo los lugares en los que se presta el servicio de administración de justicia a la ciudadanía. Sin embargo, ello sólo no implica el cumplimiento total de los deberes a cargo de la Dirección. Para verificar la plena observancia de las normas en cita, se halla que a la fecha se hace imperiosa la realización recargas sobre extintores, y, a su vez, también resulta necesaria la adquisición de un grupo de extintore y elementos conexos -junto a prestaciones adicionales-, para contar con el número que exige la normativa.

Concretamente, las exigencias son las siguientes:

a) Recargas:

CIUDAD / MUNICIPIO	SEDE	TIPO DE EXTINTOR EXISTENTE POR RECARGAR				
		ABC MULTIPROPÓSITO PQS AMARILLO		ABC MULTIPROPÓSITO ROJO	AGUA A PRESIÓN	CO2 BC
		10 LBS	150 LBS	10 LBS	2,5 GAL	
BARRANQUILLA	CENTRO CIVICO	27			2	
	TELECOM	9				2
	SIMON BOLIVAR	2				

	BANCO POPULAR	1				1
	UCJ	0				
	LA SIERRA	0				
	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	6				
	LARA BONILLA	10				
	TRIBUNAL SUPERIOR					
	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	6				
	CÁMARA DE COMERCIO					
	UCJ					
	LEGADO					
	CESPA	2				
	LAS FLORES					
	GAULA					
SABANALARGA	SABANALARGA	3				1
	Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga					
SOLEDAD	PALACIO DE JUSTICIA DE SOLEDAD	1				
BARANOA	Juzgado 1° y 2° Promiscuo Municipal de Baranoa					
CAMPO DE LA CRUZ	Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz	1				
CANDELARIA	Juzgado Promiscuo Municipal de Candelaria	1				
JUAN DE ACOSTA	Juzgado Promiscuo Municipal de Juan de Acosta					
LURUACO	Juzgado Promiscuo Municipal de Luruaco	1				
MANATÍ	Juzgado Promiscuo Municipal De Manatí					
POLONUEVO	Juzgado Promiscuo Municipal de Polo Nuevo	1				
PONEDERA	Juzgado Promiscuo Municipal de Ponedera	1				
PUERTO COLOMBIA	Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Colombia	1				
REPELÓN	Juzgado Promiscuo Municipal de Repelón	1				
SANTO TOMÁS	Juzgado Promiscuo Municipal de Santo Tomás	1				
TUBARÁ	Juzgado Promiscuo Municipal de Tubará					
USIACURÍ	Juzgado Promiscuo Municipal de Usiacurí	1				
PIOJÓ	Juzgado Promiscuo Municipal de Piojó					
SANTA LUCÍA	Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Lucía					
GALAPA	Juzgado 01 promiscuo municipal de Galapa	1				
MALAMBO	Juzgado 3° Promiscuo Municipal de Malambo					
	Juzgado 1° y 2° Promiscuo Municipal de Malambo	1				1
PALMAR DE VARELA	Juzgado 01 promiscuo municipal de Palmar de Varela	1				
SUAN	Juzgado 01 promiscuo municipal de Suan	1				
SABANAGRAN DE	Juzgado 01 promiscuo municipal de Sabanagrande					
TOTAL EXTINTORES POR RECARGAR		80			2	5

SUAN	Juzgado 01 promiscuo municipal de Suán									
SABANAGRANDE	Juzgado 01 promiscuo municipal de Sabanagrande	1								
TOTAL EXTINTORES POR ADQUIRIR		49	7			4	23	3	7	4

ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS ELEMENTOS DE EMERGENCIA:

GABINETES		
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VENTANAS (INCLUYE CAMBIO DE CERRADURA, PINTURA, VIDRIO)	23
2	SUMINISTRO DE HACHAS	3
3	SUMINISTRO DE LLAVE SPANNER	7
4	SUMINISTRO DE MANGUERA 1 1/2	4

Sin embargo, ante limitaciones presupuestales, aspecto que será expuesto en consideraciones subsiguientes del presente estudio previo, se realizaron ajustes sobre las necesidades, de forma tal que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla adquiera compromisos en función a su presupuesto disponible. Con los ajustes realizados, la necesidad quedó conforme se expone en la Descripción técnica.

Sumado a lo que hasta ahora se expuso, no se cuenta con: planta de personal capacitado para realizar los mantenimientos; medios adecuados para el abastecimiento de repuestos, ni los equipos y elementos necesarios para el desarrollo de labor.

Ante estas circunstancias, y en busca de seguir garantizando la seguridad necesaria para la extensión, control y prevención del incendio en las instalaciones físicas donde funcionan las Corporaciones y Despachos Judiciales del Atlántico, se debe acudir a un proceso de selección de contratista, con la finalidad de suscribir un contrato, en virtud del cual se materialice la compra, mantenimiento y recarga de extintores.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. OBJETO CONTRACTUAL:

CONTRATAR EL SERVICIO DE COMPRA, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA.

2.1.1. Descripción del Proyecto.

a) RECARGAS DE EXTINTORES EXISTENTES:

CIUDAD / MUNICIPIO	SEDE	TIPO DE EXTINTOR EXISTENTE POR RECARGAR				
		ABC MULTIPROPÓSITO PQS AMARILLO		ABC MULTIPROPÓSITO ROJO	AGUA A PRESIÓN	CO2 BC
		10 LBS	150 LBS	10 LBS	2,5 GAL	
BARRANQUILLA	CENTRO CIVICO	27			2	
	TELECOM	9				2
	SIMON BOLIVAR	2				
	BANCO POPULAR	1				1
	UCJ	0				
	LA SIERRA	0				
	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	6				
	LARA BONILLA	10				
	TRIBUNAL SUPERIOR					
	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	6				
	CÁMARA DE COMERCIO					
	UCJ					
	LEGADO					
	CESPA	2				
LAS FLORES						
GAULA						

SABANALARGA	SABANALARGA	3				1
	Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga					
SOLEDAD	PALACIO DE JUSTICIA DE SOLEDAD	1				
BARANOA	Juzgado 1° y 2° Promiscuo Municipal de Baranoa					
CAMPO DE LA CRUZ	Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz	1				
CANDELARIA	Juzgado Promiscuo Municipal de Candelaria	1				
JUAN DE ACOSTA	Juzgado Promiscuo Municipal de Juan de Acosta					
LURUACO	Juzgado Promiscuo Municipal de Luruaco	1				
MANATÍ	Juzgado Promiscuo Municipal De Manatí					
POLONUEVO	Juzgado Promiscuo Municipal de Polo Nuevo	1				
PONEDERA	Juzgado Promiscuo Municipal de Ponedera	1				
PUERTO COLOMBIA	Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Colombia	1				
REPELÓN	Juzgado Promiscuo Municipal de Repelón	1				
SANTO TOMÁS	Juzgado Promiscuo Municipal de Santo Tomás	1				
TUBARÁ	Juzgado Promiscuo Municipal de Tubará					
USIACURÍ	Juzgado Promiscuo Municipal de Usiacurí	1				
PIOJÓ	Juzgado Promiscuo Municipal de Piojó					
SANTA LUCÍA	Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Lucía					
GALAPA	Juzgado 01 promiscuo municipal de Galapa	1				
MALAMBO	Juzgado 3° Promiscuo Municipal de Malambo					
	Juzgado 1° y 2° Promiscuo Municipal de Malambo	1				1
PALMAR DE VARELA	Juzgado 01 promiscuo municipal de Palmar de Varela	1				
SUAN	Juzgado 01 promiscuo municipal de Suan	1				
SABANAGRAN DE	Juzgado 01 promiscuo municipal de Sabanagrande					
TOTAL, EXTINTORES POR RECARGAR		80			2	5

B) ADQUISICIONES DE EXTINTORES:

CIUDAD / MUNICIPIO	SEDE	TIPO DE EXTINTOR POR ADQUIRIR				
		ABC MULTIPROPÓSITO PQS AMARILLO		ABC MULTIPROPÓSITO ROJO	AGUA A PRESIÓN	CO2 BC
		10 LBS	150 LBS	10 LBS	2,5 GAL	
BARRANQUILLA	CENTRO CIVICO		2			
	TELECOM		1			
	SIMON BOLIVAR					
	BANCO POPULAR	7				
	UCJ	1				
	LA SIERRA	1				
	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO					
	LARA BONILLA					
	TRIBUNAL SUPERIOR	6	1			1
	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO		1			

	CÁMARA DE COMERCIO	8				
	UCJ	1				
	LEGADO	3				
	CESPA	4				
	LAS FLORES	1				
	GAULA	1				
SABANALARGA	SABANALARGA		1			
	Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga	1				
SOLEDAD	PALACIO DE JUSTICIA DE SOLEDAD	4	1			2
BARANOA	Juzgado 1° y 2° Promiscuo Municipal de Baranoa	2				
CAMPO DE LA CRUZ	Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz					
CANDELARIA	Juzgado Promiscuo Municipal de Candelaria					
JUAN DE ACOSTA	Juzgado Promiscuo Municipal de Juan de Acosta	1				
LURUACO	Juzgado Promiscuo Municipal de Luruaco					
MANATÍ	Juzgado Promiscuo Municipal De Manatí	1				
POLONUEVO	Juzgado Promiscuo Municipal de Polo Nuevo					
PONEDERA	Juzgado Promiscuo Municipal de Ponedera					
PUERTO COLOMBIA	Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Colombia	2				
REPELÓN	Juzgado Promiscuo Municipal de Repelón					
SANTO TOMÁS	Juzgado Promiscuo Municipal de Santo Tomás					
TUBARÁ	Juzgado Promiscuo Municipal de Tubará	1				
USIACURÍ	Juzgado Promiscuo Municipal de Usiacurí					
PIOJÓ	Juzgado Promiscuo Municipal de Piojó	1				
SANTA LUCÍA	Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Lucía	1				
GALAPA	Juzgado 01 promiscuo municipal de Galapa					
MALAMBO	Juzgado 3° Promiscuo Municipal de Malambo	1				1
	Juzgado 1° y 2° Promiscuo Municipal de Malambo					
PALMAR DE VARELA	Juzgado 01 promiscuo municipal de Palmar de Varela					
SUAN	Juzgado 01 promiscuo municipal de Suan					
SABANAGRANDE	Juzgado 01 promiscuo municipal de Sabanagrande	1				
TOTAL, EXTINTORES POR ADQUIRIR		49	7			4

C) ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS ELEMENTOS DE EMERGENCIA:

GABINETES		
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VENTANAS (INCLUYE CAMBIO DE CERRADURA, PINTURA, VIDRIO)	23
2	SUMINISTRO DE HACHAS	3
3	SUMINISTRO DE LLAVE SPANNER	7
4	SUMINISTRO DE MANGUERA 1 1/2	4

- Las prestaciones en relación con los gabinetes abarcan lo siguiente: revisión, mantenimiento y certificación del soporte para manguera, la boquilla para manguera, la manguera, la conexión de la manguera, y extintor.

Nota 1: Las obligaciones deben cumplirse en cada una de las sedes físicas relacionadas con anterioridad.

Nota 2: En todo caso, si el valor total de los elementos que se pretende adquirir arroja un saldo a favor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, este podrá ser utilizado para adicionar las cantidades de los elementos solicitados. Lo anterior en cuanto, como quedó visto, se hizo una reducción de las prestaciones necesarias para satisfacer a cabalidad la necesidad identificada, por limitaciones estrictamente presupuestales.

2.2. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Al cumplir las prestaciones a su cargo, el contratista seleccionado debe dar pleno cumplimiento al siguiente marco legal:

MARCO LEGAL	
NORMAS LEGALES	DISPOSICIÓN
NFPA 10	Norma Para Extintores Portátiles Contra Incendios
NTC 2885 de 2009	Extintores Portátiles Contra Incendios
Resolución 2400 de 1979	Art. 220. Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. Art. 221. El número total de extinguidores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados de local o fracción.
Decreto 1388 de 1976	Art. 68 Todo establecimiento deberá proveerse de extintores de incendio, de uso indicado y su número será determinado de acuerdo a los riesgos existentes. Art. 70 La instalación de extintores, deberá regirse por las siguientes normas: Los extintores manuales deben instalarse en sitios visibles de manera que no queden aislados por el fuego y ofrezcan excesivo peligro para el operador; deben fijarse en los soportes asegurados a La pared o en gabinetes de 1.50 metros del piso a la base del elemento. Art.80 Es obligatorio instalar extintores en número, tipo y tamaños indicados donde existen materiales combustibles que, por sus características cantidad y riesgo, pueden iniciar incendios de cierta consideración. Art. 121 Los parqueaderos para su funcionamiento, deben observar las siguientes medidas de seguridad (b.) Deberá proveerse de un extintor de gas carbónico de 15 Libras o de polvo químico seco de 10 libras por cada veinte carros.
MANUAL DE ESPACIOS FÍSICOS SALUDABLES: Modulo No. 1	1. Alcance. Las estipulaciones de esta norma se dirigen a la selección, instalación, inspección, mantenimiento y prueba de equipos de extinción portátiles.
Resolución 2724 de 2017, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:	<i>“Por la cual se prohíbe la importación de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Grupos II y III del Anexo C del Protocolo de Montreal, se establecen medidas para controlar las importaciones de las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en el Grupo I del Anexo C del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones”.</i>

-Suministro de extintores nuevos:

El suministro de equipos nuevos se realizará de acuerdo a las solicitudes del supervisor del contrato en mención, dando cumplimiento a las especificaciones antes relacionadas.

"Extintores Portátiles contra incendios", indica que para la selección de extintores portátiles se deben tener en cuenta requisitos como el tipo de incendio que pueda ocurrir con mayor probabilidad, riesgos en el área donde es más probable que ocurra el incendio y equipos eléctricos energizados. También, clasifica los incendios de la siguiente forma:

- Incendios Clase A: incendios provocados por materiales combustibles como madera, papel, tela, caucho y muchos plásticos.
- Incendios Clase B: incendios de líquidos inflamables, combustibles, grasas de petróleo, alquitrán, aceites, pinturas a base de aceite, alcoholes.
- Incendios Clase C: incendios que involucran equipos energizados.
- Incendio Clase D: incendios inducidos por metales combustibles como el magnesio, titanio, circonio, sodio y potasio.
- Incendios Clase K: indicios de electrodomésticos que involucran combustibles para cocinar.

De esta manera, los inmuebles y oficinas donde funcionan los distintos despachos y corporaciones de esta seccional se caracterizan por almacenar gran cantidad de papel y cartón, además del uso de equipos energizados como computadoras, impresoras, escáner y equipos de aire acondicionado mini Split en algunos casos, por lo que es más probable que ocurran incendios clase A de riesgo ordinario (moderado) por la basta acumulación de papel y clase C de riesgo leve (bajo). Por su parte, en las áreas de manejadoras de aire acondicionado, subestación eléctrica, planta eléctrica, área de UPS, entre otros; el riesgo es de tipo B y C alto.

Siguiendo lo estipulado en la NTC885 *Capítulo 6. Instalación de extintores portátiles de incendio*, para los riesgos de clase A ordinarios el área máxima cubierta por extintor no debe ser mayor a 1045m² y el área máxima por unidad de A es de 140m². Considerando el tipo de extintores utilizados, se pretende que cada extintor abarque un área máxima de 280m² (2A), para lo cual se procede a verificar las áreas de oficina y la cantidad de extintores con que se cuentan actualmente.

El mantenimiento debe de contemplar los siguientes repuestos:

Válvula: comprende las siguientes partes: Vástago: limpieza y cambio de orings. Resorte: tensión, limpieza o cambio.

Manómetro: verificación de trabajo y limpieza, o cambio.

Tubo Sifón: verificación de ajuste de roscas, largo, diámetro y extracción de residuos. Manguera o boquilla: verificación de acoples y lavado o cambio.

Cuerpo: lavado, lubricación, sondeo de ductos y rectificación de asientos y roscas.

Empaquetaduras: cambio para ensamble de todos los componentes.

Cilindro: extracción de residuos del agente extintor, prueba en vacío para detectar posibles fugas, verificación fechas de prueba hidrostática y realización de esta, remoción de óxido, con abrasivo y grata.

Pintura: aplicación de pintoxido, remoción de sulfato, base anticorrosivo cromato de zinc, fina resina sintética.

NOTA 1: Mantenimiento General: Empaquetaduras, sellos y pasadores, pintura general de ser necesario, según clasificación, Manómetros indicadores, Mangueras de descargue en extintores de H₂O, acople, resortes, vástagos, manijas, soldaduras, ajustes, etiquetas de clasificación plastificadas, aviso de señalización en poli estireno para cada extintor.

Recarga de acuerdo a la Norma NTC 2885:

Cambio total del agente extintor, prueba hidrostática, dando cumplimiento a la norma técnica vigente.

Cada 12 meses los extintores de anticongelante de tanque de bomba de agua y cloruro de calcio se deben recargar con químicos nuevos o agua según el caso.

Suministro de extintores nuevos.

El suministro de equipos nuevos se realizará de acuerdo a las solicitudes del supervisor del contrato en mención, dando cumplimiento a las especificaciones antes relacionadas.

NOTA 2: Capacitación: El contratista debe dictar las capacitaciones sobre el manejo de los equipos extintores y sobre control de incendios, para el personal de la Brigada de la Rama Judicial Seccional Barranquilla.

Efectuar la revisión detallada de los componentes básicos del extintor, incluyendo las partes mecánicas, el agente o elemento extintor y los medios expulsores y cambio de repuestos y/o partes defectuosas, en los casos que se requiera de acuerdo a la verificación de funcionamiento, llevar hoja de vida por elemento.

Efectuar la recarga de los equipos extintores de fuego con el agente o elemento extintor técnicamente adecuado, en las condiciones establecidas en la norma ICONTEC 1980 y NFPA 10 (Partes mecánicas, Agente extintor y Medios expelentes) que permita establecer la funcionalidad o estado de cada una de las partes del cilindro.

Mantenimiento y corrección de fallas de acuerdo con las normas técnicas colombianas vigentes, garantizando la operatividad de los extintores o aquellas que las modifique o adicione.

Se debe suministrar a cada extintor recargado el correspondiente cambio de los sellos de seguridad del color correspondiente establecido para la vigencia 2023-2024, instalación de anillo de verificación, calcomanías, etiqueta adherida que indique la fecha de la recarga efectuada y fecha en que debe realizarse la próxima recarga o revisión.

A cada equipo recargado debe instalársele el respectivo anillo de verificación del color que corresponda.

Para los extintores de dióxido de carbono (CO₂) se deberá realizar mantenimiento preventivo que consiste en lo siguiente; prueba de presión, revisión de válvulas, manguera y corneta, garantizando al final del procedimiento que el equipo quede en óptimas condiciones de funcionamiento.

Cuando la recarga no se realice en el lugar de ubicación del extintor, este deberá ser retirado para efectuar su respectiva recarga y/o mantenimiento y ser devuelto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en la sede. El traslado de los extintores está a cargo del contratista. Incluye transporte desde las sedes hasta el sitio o laboratorio donde se realizará el mantenimiento y la recarga, así como la posterior devolución a la sede.

Si la recarga de los extintores no se realiza en el lugar de ubicación de los extintores, se deberán suministrar extintores de repuesto, que abarquen al menos el 50% de los extintores retirados mientras estos se recargan, para tener cobertura en caso de presentarse una emergencia.

El proponente deberá responder por la originalidad y compatibilidad 100% de los repuestos suministrados e instalados.

La garantía de cada una de las recargas a efectuar deberá ser por un año para los casos de los extintores multipropósito y para los demás extintores de igual manera; se deberá garantizar su funcionalidad durante un (01) año, razón por la cual; para efectos de realizar la verificación de la calidad de las recargas; la dirección seccional de administración judicial, solicitara al nuevo contratista, certificación de cumplimiento de que los extintores recargados en el presente proceso contractual, fueron recargados en su totalidad con el agente o elemento extintor técnicamente adecuado, según la normatividad vigente.

Realizar el servicio de mantenimiento correctivo, como lo es, el cambio de manómetros, válvulas, cilindros a los extintores requeridos por la Entidad, de acuerdo a lo solicitado por el Supervisor del Contrato.

Efectuar la recolección y entrega de los extintores en el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, ubicado en el Palacio de Justicia Centro Cívico de Barranquilla, así como también en los diferentes inmuebles que sean indicados por el Supervisor del Contrato.

Realizar la prueba hidrostática a los extintores que se requieran.

Atender los requerimientos que realice el Supervisor del Contrato, dentro de las cuatro (4) horas siguientes a la solicitud realizada por la Entidad, dentro de la Ciudad de Barranquilla, y así mismo adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

Atender los requerimientos que realice el Supervisor del Contrato, dentro del primer (1) día hábil siguiente a la solicitud realizada por la Entidad, para los demás municipios del Atlántico y así mismo adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

A cada extintor recargado se le debe efectuar una revisión de buen funcionamiento, de advertirse que algún extintor no esté en condiciones de prestar el servicio adecuado, debe informarse al Supervisor del contrato, para que se tomen las medidas pertinentes.

NOTA: En caso de requerirse el cambio de extintor (es) por un elemento nuevo, el Contratista presentará un informe con los detalles, la cual, en caso de requerirse el cambio del mismo será previa autorización del Supervisor del Contrato.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:

Clasificador UNSPSC. - Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto.
72	10	15	16	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego.
46	19	16	00	Equipo contra incendios.

2.4. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

N/A

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir con las condiciones del contrato.

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas.

1. Ejecutar el objeto del contrato conforme lo establecido en la Invitación Pública del Proceso de Selección.
2. Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato y a no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
3. Poner todo su conocimiento y experiencia técnica en la ejecución del contrato, tomando las medidas necesarias que garanticen el correcto, eficiente y eficaz desarrollo.
4. Efectuar las actividades señaladas dentro de la descripción del proyecto y especificaciones generales y técnicas del objeto contractual.
5. Garantizar la calidad del servicio y responder por ella de conformidad con el artículo 5 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
6. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA – ATLANTICO.
7. Constituir las Garantías que establezca el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico para el Contrato. Así mismo deberá informar toda suspensión, reinicio y modificación del Contrato a la Compañía Aseguradora, a efectos de prorrogar las vigencias y/o modificar la suficiencia de las mismas en caso de requerirse.
8. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la legalización y ejecución del Contrato.
9. Suministrar, al Supervisor del Contrato, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
10. Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
11. Adoptar las medidas que el Gobierno Nacional y/o el Consejo Superior de la Judicatura ante la eventualidad de presentarse una emergencia sanitaria.
12. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la que su personal cause al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a terceras personas, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; de no hacerlo así, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA procederá a corregirlo en la forma que estime conveniente, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al CONTRATISTA.
13. El contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Ambientales contenidos en el presente documento, conforme el servicio que se vaya a prestar a la Entidad.

14. OBLIGACIONES CON EL PERSONAL. **a.** Cumplir con las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del Contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003, y sus decretos reglamentarios, Decreto 1443 de 2014 - SG-SST y Decreto 1072 de 2015; y la Resolución Nro. 0312 de 2019. **b.** Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilicé en la ejecución del presente Contrato, conforme la vinculación que se efectúe y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del presente Contrato. El incumplimiento de estas obligaciones del CONTRATISTA para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única, en el amparo de cumplimiento. Tomar las provisiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. **c.** Suministrar al Supervisor del Contrato los documentos y constancias necesarias para que los supervisores del contrato verifiquen el cumplimiento con las obligaciones a la seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato. **d.** Responder en forma exclusiva por la vinculación del personal, de manera que los errores u omisiones de este, son de su cuenta y riesgo. PARÁGRAFO: El personal que EL CONTRATISTA ocupe en la realización del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo del CONTRATISTA.

15. Pagar los impuestos de Ley propios de la actividad, acorde con el valor total del contrato.

16. Proveer un canal de envío o medio de transporte para que en caso de que el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico necesite realizar devoluciones, corran por parte del contratista los costos de envío y transporte de las unidades a devolver.

17. Emplear personal idóneo, directamente contratado y supervisado por el Contratista. Dicho personal estará debidamente capacitado para recargar los extintores correctamente y prestará todo el cuidado razonable para mantenerlos en buenas condiciones de funcionamiento y prolongar la vida útil de los mismos.

18. Informar al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA - ATLANTICO cualquier anomalía que se presente durante la prestación del servicio.

19. Atender oportunamente los requerimientos realizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico a través del Supervisor del contrato, en las condiciones y plazos establecidos, garantizando la disponibilidad y entrega oportuna de los elementos ofrecidos.

20. La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

21. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

NOTA 1. El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2. En el evento en que el contratista utilice, en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar, mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

3.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de las oficinas de Mantenimiento, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N° 7025 Del 31 De diciembre Del 2019 o "Manual De Contratación Para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales".

3.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
3. Impartir, a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud de que el presupuesto oficial establecido, como se verá, asciende a 28.45 SMMLV, este no supera o no excede el 10% del monto máximo de la menor cuantía de la entidad -100 SMMLV. Por lo tanto, la modalidad de selección corresponde a la de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En este punto cabe resaltar que existe un Acuerdo Marco de Precios vigente para satisfacer la necesidad identificada: Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE-197-AMP-2021 # Proceso: CCNEG-041-01-2021, De Septiembre 1, 2021 hasta Septiembre 1, 2024; también se debe tener presente que el procedimiento de mínima cuantía debe adelantarse en procesos de selección con valor que no supere el 10% de la menor cuantía, **con independencia a su objeto**, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Sumado a ello, se tiene que en concepto emitido por el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente, ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ, quien mediante comunicación emitida el día 19 de mayo de 2022 bajo el Radicado: No. P20220427004137, manifiesta respecto a la aplicación de los acuerdos marco cuando la modalidad de contratación es de mínima cuantía que “... **Con fundamento en lo expuesto, se debe mirar es el presupuesto de la entidad para adquirir el bien o servicio a requerir el procedimiento que se debe adelantar es según la modalidad de contratación que la entidad considere que en cada caso particular aplique. En efecto, para el caso de la contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de un producto o servicio, será el establecido en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 Núm., 5 de la Ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la ley 1955 de 2019...**”

Ahora bien, de conformidad con las modificaciones introducidas por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, la modalidad de mínima cuantía puede desarrollarse de tres formas: I) Bajo las reglas generales - publicación en el SECOP, con Invitación Pública generalizada-; II) Mediante adquisición en Grandes Almacenes -invitaciones públicas dirigidas únicamente a Grandes Almacenes-; III) Por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con Grandes Almacenes o Mipymes, gracias a los Instrumentos o Mecanismos de Agregación de Demanda. Al respecto, debemos manifestar que en la Tienda Virtual del Estado Colombiano existe oferta de Extintores y de los elementos conexos requeridos (salvo llave spanner), sin embargo, como ya quedó visto, el objeto del contrato no se reduce solamente a la adquisición de estos, sino que comprende también la recarga de extintores. Requerimientos frente a los que no existe oferta en la TVEC (la única oferta es para extintores de sistema Novec 1230, que no corresponde a la referencia de los extintores que requieren recarga). Por ello, descartamos la posibilidad de hacer las adquisiciones por ese medio, sumado a que podríamos incurrir a prácticas indeseables como lo es el fraccionamiento del contrato, o, sin ser tan drásticos, tendríamos que celebrar por lo menos dos contratos, lo que no resulta ser eficiente. Bajo esas circunstancias, optamos por adelantar el proceso bajo las reglas generales, al considerar que es el mecanismo que mejor garantiza y permite concretar la libre competencia e igualdad; sumado a que ni el valor ni la complejidad del contrato amerita o justifica limitar el proceso a Grandes Almacenes.

En ese orden de ideas, se aplicará la normatividad prevista en la ley 1150 de 2007 (modificada, en lo relativo a la mínima cuantía) por la Ley 1474 de 2011 y la Ley 2069 de 2020) y su decreto reglamentario 1082 de 2015.

Por otra parte, dejamos constancia de la consulta en la TVEC:

Colombia COMPRA EFICIENTE Todo extintor JOSE CARRITO 0 AYUDA

Solicitudes Órdenes Facturas Recepción Cotización Proveedores Informes Configuración

Proveedor **Artículos y servicios (70)** Ver Panel Clasificar por... Relevancia

- CENCOSUD COLOMBIA S.A. 40
- FERRICENTROS 8
- PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. 33
- Polyflex 9
- PROVEER INSTITUCIONAL SAS 3

Mercancía

- Atención emergencia COVID-19 2
- Cámaras 3
- Ninguno 81
- Oficina 11
- Otros accesorios 4

Rango de precios (COP)

EXTINTOR TIBO BALON AUTOMATICO
Pieza del proveedor 47076-1 de FERRICENTROS
Pieza del fabricante AFO de EXT
149.600,00 COP / Unidad
Cantidad 1

GSF01-EXTINTOR MULTIPROPOSITO 10LBS.
Pieza del proveedor BB756058761805 de CENCOSUD COLOMBIA S.A.
97.500,00 COP / Unidad
Cantidad 1

GSF01-EXTINTOR MULTIPROPOSITO 30LBS.
Pieza del proveedor BB756058761799 de CENCOSUD COLOMBIA S.A.
137.650,00 COP / Unidad
Cantidad 1

gsf01-EXTINTOR MULTIPROPOSITO 10 LBS
Pieza del proveedor 42461 de FERRICENTROS
Pieza del fabricante 10-LB-ABC de EXT
77.350,00 COP / Unidad
Cantidad 1

GSF01-KIT SOPORTE EXTINTOR SOLKAFLAM
Pieza del proveedor LM2229611 de CENCOSUD COLOMBIA S.A.
14.500,00 COP / Unidad

GSF01 - EXTINTOR 10 LBS CO2
Pieza del proveedor 174589646576 de Polyflex
670.000,00 COP / Unidad

Colombia COMPRA EFICIENTE Todo manguera JOSE CARRITO 0 AYUDA

Solicitudes Órdenes Facturas Recepción Cotización Proveedores Informes Configuración

Proveedor **Artículos y servicios (206)** Ver Panel Clasificar por... Relevancia

- CENCOSUD COLOMBIA S.A. 170
- FERRICENTROS 17
- PROVEER INSTITUCIONAL SAS 7

Mercancía

- Aspiradoras 4
- Carnes 1
- Cámaras 1
- Detergentes/Jabón/Suavizantes 1
- Herramientas 1
- Lavadoras/Secadora 2
- Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos 67
- Ninguno 263
- Oficina 2
- Otros accesorios 1

Rango de precios (COP)

GSF01- MANGUERA 30 METROS
Pieza del proveedor TVEC1269 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS
154.898,00 COP / Unidad
Cantidad 1

MANGUERA PLANA 4" X 10 METROS
Pieza del proveedor 4"X10MT de FERRICENTROS
Pieza del fabricante 4"X10MT de NAC
195.517,00 COP / Unidad
Cantidad 1

GSF01 - LLAVE MANGUERA PESADA SATINADA GRICOL
Pieza del proveedor LMSN 2177671 de CENCOSUD COLOMBIA S.A.
64.900,00 COP / Unidad
Cantidad 1

GSF01 - LLAVE MANGUERA PESADA CROMO GRICOL
Pieza del proveedor LM7703231000728 de CENCOSUD COLOMBIA S.A.
399.900,00 COP / Unidad
Cantidad 1

GSF01 - LLAVE MANGUERA PLASTICA BLANCA GRICOL
Pieza del proveedor LM7703231012165 de CENCOSUD COLOMBIA S.A.
4.400,00 COP / Unidad

GSF01- MANGUERA 1/2" 100 M
Pieza del proveedor TVEC3450 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS
114.120,00 COP / Unidad

Colombia COMPRA EFICIENTE Todo manguera incendios JOSE CARRITO 0 AYUDA

Solicitudes Órdenes Facturas Recepción Cotización Proveedores Informes Configuración

Proveedor **Artículos y servicios (3)** Ver Panel Clasificar por... Relevancia

- CENCOSUD COLOMBIA S.A. 2
- FERRICENTROS 1
- PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. 1

Mercancía

- Ninguno 3
- Oficina 1

Rango de precios (COP) Ir

MANGUERA CONTRA INCENDIO DE 2 1/2" X 30 MTS ACOPLADA
Pieza del proveedor MINC230 de FERRICENTROS
Pieza del fabricante MINC230 de NACIONAL
3.213.000,00 COP / Rollo
Cantidad 1

GSF01-EXTINTOR DE 20 LBS MANGUERA 7BOQUILLA
Pieza del proveedor LM2229598 de CENCOSUD COLOMBIA S.A.
103.500,00 COP / Unidad
Cantidad 1

GSF01-EXTINTOR SOLKAFLAM 20 LBS cod: 900515065
Pieza del proveedor p900515065 de PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
1.062.075,00 COP / Unidad
Cantidad 1

Colombia COMPRA EFICIENTE Agencia Nacional de Contratación Pública

Todo carga de extintores

JOSE CARRITO 0 AYUDA

Solicitudes Órdenes Facturas Recepción Cotización Proveedores Informes Configuración

Proveedor

- CLARYICON S.A.S 1
- PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. 1

Mercancía

- Ninguno 1
- Oficina 1

Rango de precios (COP)

Min. Máx. Ir

Artículos y servicios (2)

Ver Panel Clasificar por... Relevancia

GSF01-SEÑAL EXTINTORES TIPO BANDERA 18X18 CM cod: 900508090
 Pieza del proveedor p900508090 de PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.
179.571,00 COP / Unidad
 Cantidad

gsf01-Combo Novec 3M 1230
 Pieza del proveedor Novec 1230 de CLARYICON S.A.S
 Pieza del fabricante Novec 1230 de Novec 3M
9.999.927,00 COP / Unidad
 Cantidad

Ver todas [Solicitudes](#), [Órdenes](#), [Facturas](#), [Sourcing](#) o [Proveedores](#)

Colombia COMPRA EFICIENTE Agencia Nacional de Contratación Pública

Todo hacha

JOSE CARRITO 0 AYUDA

Solicitudes Órdenes Facturas Recepción Cotización Proveedores Informes Configuración

Proveedor

- CACHUCHAS Y CAMISETAS GOOD WILL SAS 2
- CENCOSUD COLOMBIA S.A. 7
- Colombia médicas y ortopedicas sas 2
- DYD SAS 2
- Fabian Perez 2
- FALABELLA DE COLOMBIA S.A. 3
- FERRICENTROS 3
- GRUPOMLS 2
- INDUHOTEL SAS 2
- PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. 3
- PAPER BOX SP SAS 2

Mercancía

- Atención emergencia COVID-19 2

Artículos y servicios (11)

Ver Panel Clasificar por... Relevancia

HACHA PARA GABINETE DE BOMBEROS
 Pieza del proveedor HBOMB de FERRICENTROS
 Pieza del fabricante HBOMB de NACIONAL
115.600,00 COP / Unidad
 Cantidad

CABO MADERA PARA HACHA OJO REDONDO
 Pieza del proveedor 12037 de FERRICENTROS
 Pieza del fabricante 112003 de LIDER CAMARGO
5.100,00 COP / Unidad
 Cantidad

GSF01-HACHA DE 3,5 LIBR
 Pieza del proveedor BB726367861237 de CENCOSUD COLOMBIA S.A.
120.400,00 COP / Unidad
 Cantidad

HACHA OJO PLANO 4 LIBRAS. MARCA BELLOTA
 Pieza del proveedor 47568 de FERRICENTROS
 Pieza del fabricante 106152 de BELLOTA
39.229,00 COP / Unidad
 Cantidad

GS-LIBRO THE LOST AXE AND OTHER STORIES - EL HACHA PERDIDA Y OTRAS HISTORIAS
 Pieza del proveedor p900503535 de PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

gsf01-Secador de Pelo Conair Sin Frizz Tipo Hacha 1875W Iones AC
 Pieza del proveedor 74108436696 de FALABELLA DE COLOMBIA S.A.

Colombia COMPRA EFICIENTE Agencia Nacional de Contratación Pública

Todo llave spanner

JOSE CARRITO 0 AYUDA

Solicitudes Órdenes Facturas Recepción Cotización Proveedores Informes Configuración

Políticas relacionadas
 Contrato Marco

No hubo resultados para el llave spanner

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO

El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la presente contratación es de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (**\$ 33.000.000**) **INCLUIDOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE LEY.**

5.2. SOPORTE PRESUPUESTAL

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio.

CDP	FECHA	UNIDAD	VALOR
9423	2023-09-28	8	\$ 33.000.000

5.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para calcular el precio se solicitaron tres (03) cotizaciones.

En un primer momento, solicitamos cotizaciones frente a la totalidad de requerimientos identificados por la Entidad:

NECESIDAD REAL

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	VALOR TOTAL COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACION 2	VALOR TOTAL COTIZACION 2	VALOR UNITARIO COTIZACION 3	VALOR TOTAL COTIZACION 3
EXTINTORES								
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR ABC MULTIPROPÓSITO PQS AMARILLO 10 LBS	80	\$ 40.000	\$ 3.200.000	\$ 38.000	\$ 3.040.000	\$ 36.750	\$ 2.940.000
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR AGUA A PRESIÓN 2,5 GAL	2	\$ 40.000	\$ 80.000	\$ 38.000	\$ 76.000	\$ 36.750	\$ 73.500
3	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 BC	5	\$ 150.000	\$ 750.000	\$ 150.000	\$ 750.000	\$ 147.000	\$ 735.000
4	SUMISTRO DE EXTINTOR ABC MULTIPROPÓSITO PQS AMARILLO 10 LBS	49	\$ 95.000	\$ 4.655.000	\$ 98.000	\$ 4.802.000	\$ 98.438	\$ 4.823.462
5	SUMISTRO DE EXTINTOR ABC MULTIPROPÓSITO PQS AMARILLO 150 LBS	7	\$ 1.620.600	\$ 11.344.200	\$ 1.600.000	\$ 11.200.000	\$ 1.653.000	\$ 11.571.000
6	SUMISTRO DE EXTINTOR CO2 BC	4	\$ 549.000	\$ 2.196.000	\$ 550.000	\$ 2.200.000	\$ 538.000	\$ 2.152.000
GABINETES								
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VENTANAS (INCLUYE CAMBIO DE CERRADURA, PINTURA, VIDRIO)	23	\$ 198.000	\$ 4.554.000	\$ 200.000	\$ 4.600.000	\$ 180.000	\$ 4.140.000
2	SUMINISTRO DE HACHAS	3	\$ 87.900	\$ 263.700	\$ 86.000	\$ 258.000	\$ 85.000	\$ 255.000
3	SUMINISTRO DE LLAVE SPANNER	7	\$ 801.000	\$ 5.607.000	\$ 798.000	\$ 5.586.000	\$ 800.000	\$ 5.600.000
4	SUMINISTRO DE MANGUERA 1 1/2	4	\$ 714.500	\$ 2.858.000	\$ 715.000	\$ 2.860.000	\$ 700.000	\$ 2.800.000
SUBTOTAL				\$ 35.507.900		\$ 35.372.000		\$ 35.089.962
IVA				\$ 6.746.501		\$ 6.720.680		\$ 6.667.093
TOTAL				\$ 42.254.401		\$ 42.092.680		\$ 41.757.055

Sin embargo, al tener precios superiores al presupuesto disponible, se realizaron los respectivos ajustes, dando prioridad a determinados requerimientos, obteniendo el siguiente resultado:

CANTIDADES AJUSTADAS POR PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	VALOR TOTAL COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACION 2	VALOR TOTAL COTIZACION 2	VALOR UNITARIO COTIZACION 3	VALOR TOTAL COTIZACION 3
EXTINTORES								
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR ABC MULTIPROPÓSITO PQS AMARILLO 10 LBS	80	\$ 40.000	\$ 3.200.000	\$ 38.000	\$ 3.040.000	\$ 36.750	\$ 2.940.000
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR AGUA A PRESIÓN 2,5 GAL	2	\$ 40.000	\$ 80.000	\$ 38.000	\$ 76.000	\$ 36.750	\$ 73.500
3	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 BC	5	\$ 150.000	\$ 750.000	\$ 150.000	\$ 750.000	\$ 147.000	\$ 735.000
4	SUMISTRO DE EXTINTOR ABC MULTIPROPÓSITO PQS AMARILLO 10 LBS	49	\$ 95.000	\$ 4.655.000	\$ 98.000	\$ 4.802.000	\$ 98.438	\$ 4.823.462
5	SUMISTRO DE EXTINTOR ABC MULTIPROPÓSITO PQS AMARILLO 150 LBS	3	\$ 1.620.600	\$ 4.861.800	\$ 1.600.000	\$ 4.800.000	\$ 1.653.000	\$ 4.959.000
6	SUMISTRO DE EXTINTOR CO2 BC	4	\$ 549.000	\$ 2.196.000	\$ 550.000	\$ 2.200.000	\$ 538.000	\$ 2.152.000
GABINETES								
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VENTANAS (INCLUYE CAMBIO DE CERRADURA, PINTURA, VIDRIO)	19	\$ 198.000	\$ 3.762.000	\$ 200.000	\$ 3.800.000	\$ 180.000	\$ 3.420.000
2	SUMINISTRO DE HACHAS	3	\$ 87.900	\$ 263.700	\$ 86.000	\$ 258.000	\$ 85.000	\$ 255.000
3	SUMINISTRO DE LLAVE SPANNER	7	\$ 801.000	\$ 5.607.000	\$ 798.000	\$ 5.586.000	\$ 800.000	\$ 5.600.000
4	SUMINISTRO DE MANGUERA 1 1/2	4	\$ 714.500	\$ 2.858.000	\$ 715.000	\$ 2.860.000	\$ 700.000	\$ 2.800.000
SUBTOTAL				\$ 28.233.500		\$ 28.172.000		\$ 27.757.962
IVA				\$ 5.364.365		\$ 5.352.680		\$ 5.274.013
TOTAL				\$ 33.597.865		\$ 33.524.680		\$ 33.031.975

5.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General del Tesoro Nacional, mediante pagos parciales, dependiendo la disponibilidad del PAC, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, respaldada por los siguientes documentos:

Acta de recibo satisfactorio de la actividad contratada.

Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar.

Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Igualmente, y en apego a la directriz de Colombia - Compra eficiente, se exigirá una experiencia proporcional en cuantos factores tiempo y económico. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato; **y el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio.**

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La RAMA JUDICIAL efectuará la verificación de la capacidad jurídica y experiencia, que se establezcan para el presente proceso de selección.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la RAMA JUDICIAL.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

a) Capacidad jurídica:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales, nacionales o extranjeras; o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios o uniones temporales. Las personas jurídicas deben tener un objeto social que esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de estas ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Seccional Barranquilla también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

DOCUMENTACION REQUERIDA

- ✓ Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- ✓ Copia de cédula de ciudadanía si el proponente es persona natural, y del representante legal de persona jurídica o proponente plural.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en caso de que el proponente sea persona jurídica, o lo sea algún miembro de proponente plural. Este certificado debe ser expedido, a más tardar, 30 días antes del cierre del proceso. En este certificado debe constar que la duración de la persona jurídica se extenderá como mínimo, por el tiempo de vigencia del contrato y un año más. A su vez, debe verificarse que las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato se encuentran abarcadas por el objeto social de la persona jurídica, o que, tratándose de sociedades por acciones simplificadas, estas pueden ser desarrollar cualquier actividad lícita.
- ✓ Certificado de Matrícula Mercantil, en el caso de que la oferta la presente persona natural que sea propietaria de establecimiento de comercio. Este debe expedirse, a más tardar, 30 días antes del cierre del proceso.
- ✓ Documento de constitución de consorcio o unión temporal, en caso de que el proponente sea proponente plural.
- ✓ Autorización concedida por el respectivo órgano social al representante legal, para que presente oferta, celebre contrato, y ejecute actividades para el cumplimiento del objeto contractual, en caso de que exista limitación cualitativa o cuantitativa impuesta por los estatutos sociales.
- ✓ Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social Integral y aportes parafiscales. Si el proponente es persona jurídica, o es persona jurídica que hace parte de proponente plural, deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal (en caso de tenerlo) o por el representante legal, donde se acredite estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, o desde la constitución, en caso de que no tenga seis (6) meses de existencia.
- ✓ Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- ✓ Registro único tributario de la DIAN (RUT) para persona natural y jurídica.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- ✓ Certificación de no tener antecedentes penales, ni policivos expedido por la Policía Nacional.
- ✓ Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), donde conste no estar registrado como deudor alimentario moroso.
- ✓ Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas donde conste que no existen multas correctivas con imposición igual o mayor a 6 meses. En caso de que existan, el oferente debe acreditar que las mismas se encuentran debidamente pagadas.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública. Su forma de evaluar es cumple o no cumple.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de consorcios o uniones temporales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la constitución política y en la ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en la invitación pública.

Cumplimiento de las Obligaciones con la Seguridad Social y Aportes Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría General de la República No 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), con miras a verificar que la persona natural oferente o el representante legal de la persona jurídica no aparezcan como deudores alimentarios morosos. Lo anterior para constatar que no se esté ante la causal de inhabilidad creada por el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

b) Experiencia:

Como factor habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará que los proponentes verifiquen experiencia hasta con dos (2) contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados en el país, y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado. Las Mipymes y Empresas y Emprendimiento de Mujeres que concurren al proceso, podrán verificar la experiencia hasta con tres (3) contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados en el país durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado.

NOTA: Para verificar la experiencia, el proponente debe aportar copia de los contratos (en caso de que estos consten por escrito) con los que pretenda satisfacer las exigencias impuestas, junto con documento que dé cuenta de la ejecución del mismo, tales como facturas, cuenta de cobro, acta de recibido, paz y salvo, finiquito, liquidación o similar; o con una certificación expedida por el contratante, donde conste, como mínimo: Identificación de los sujetos que suscribieron el contrato, objeto del contrato, precio, fecha de celebración, fecha de inicio de ejecución, fecha de terminación, fecha de elaboración de la certificación, y nombre, cédula, firma, cargo y datos de contacto de quien suscribe la certificación.

En caso de proponentes plurales, la experiencia acreditada por el proponente corresponderá a la sumatoria de los contratos certificados y aportados por uno o más de los miembros.

Si el oferente pretende hacer valer como experiencia la obtenida en contratos donde fue miembro de proponente plural, la experiencia será proporcional a su porcentaje de participación.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR.

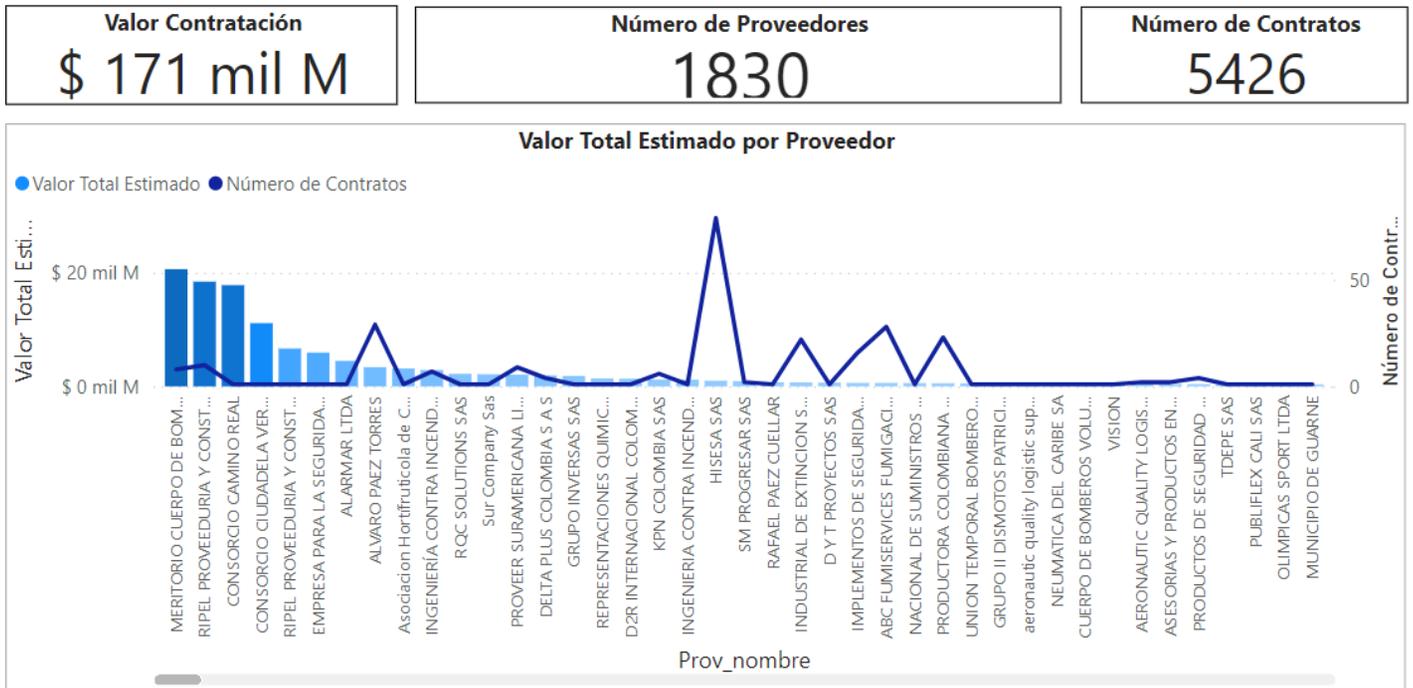
La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, a través de la Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, realizó el análisis para conocer el sector relativo al objetivo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo y dando cumplimiento a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, de Colombia Compra Eficiente, la cual establece que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria, para los Procesos de Contratación de mínima cuantía.

El estudio de sector es proporcionado al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados. Esta información se plasma en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

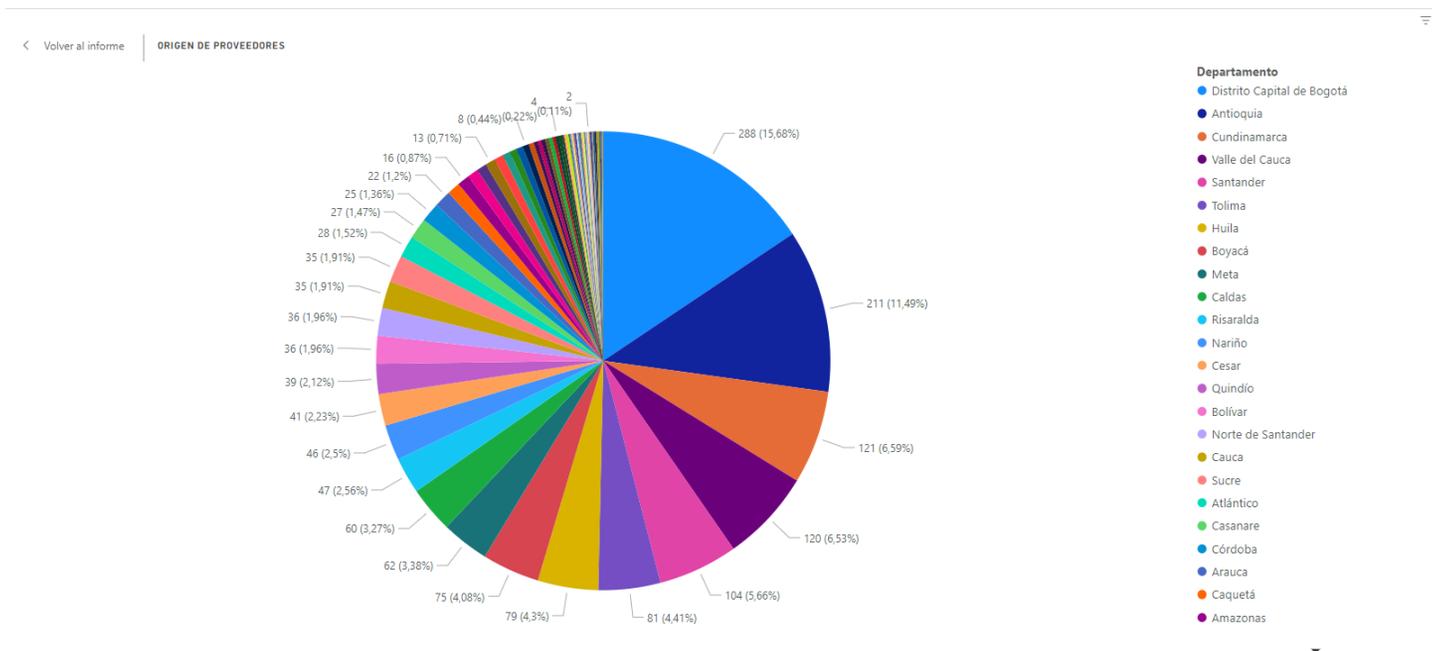
Es importante indicar que el objeto del proceso de contratación corresponde al sector terciario de la economía o sector de servicios.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Al consultar el Modelo de Abastecimiento Estratégico la clase 461916, encontramos que existen 1830 proveedores que han celebrado contratos con entidades del Estado:

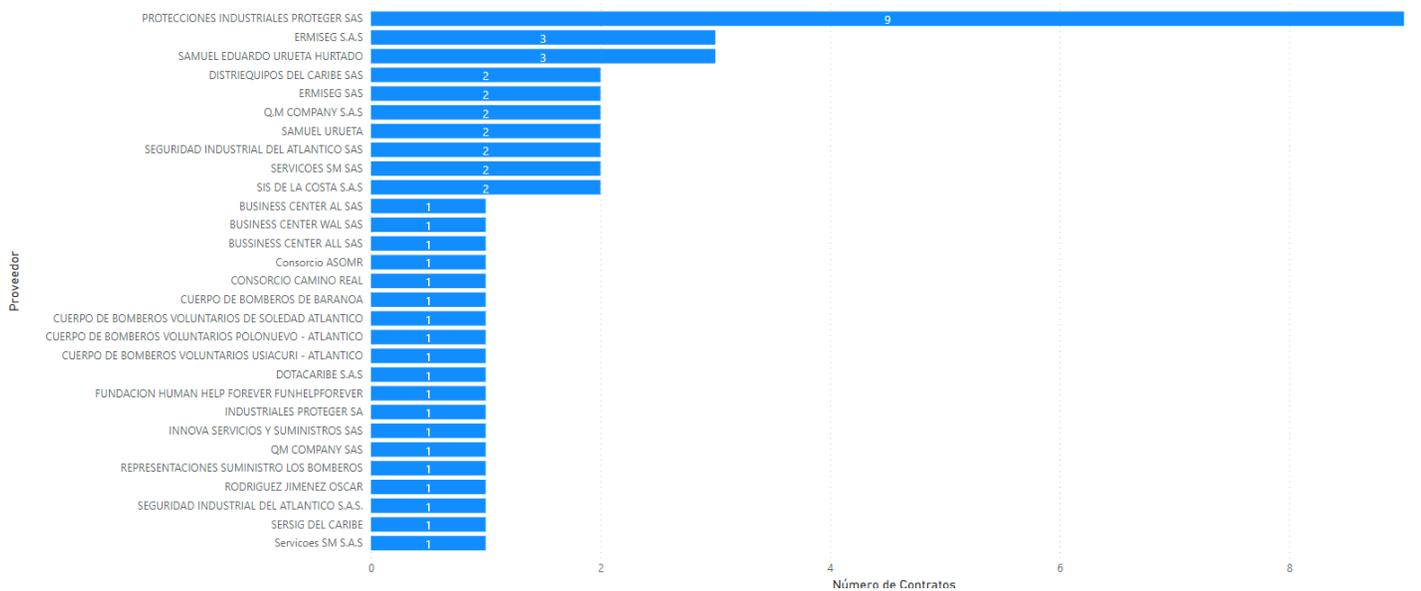
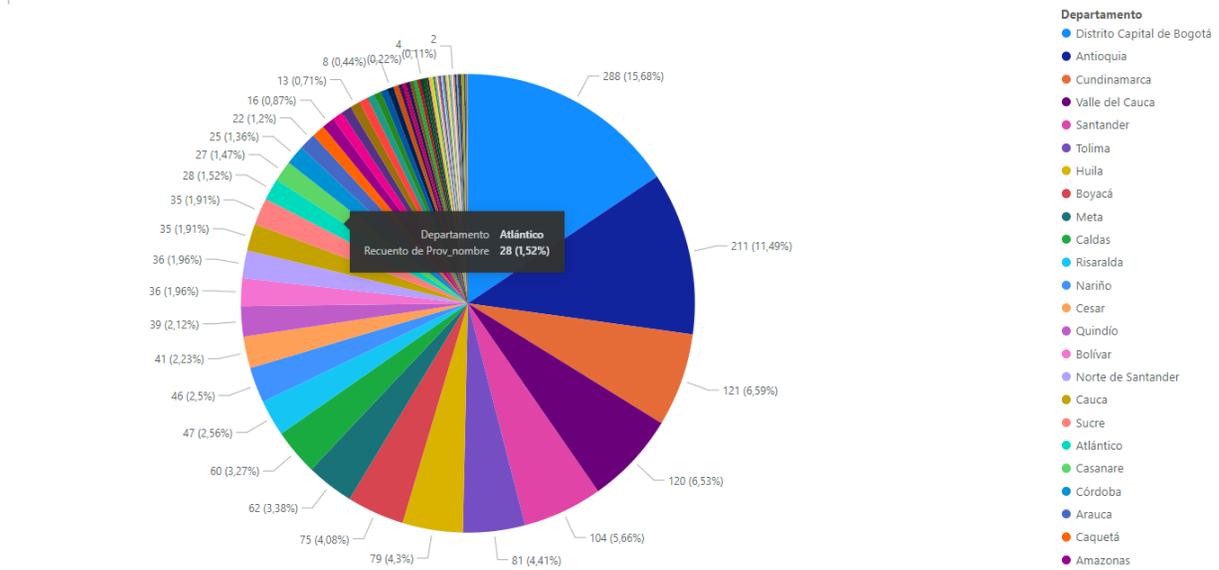


Los 1830 proveedores se distribuyen así:



Como muestra la tabla, Bogotá tiene la mayor cantidad de proveedores, con 288, que representan el 15.68% del mercado. Le sigue el departamento de Antioquia, con 211, que son el 11,49% del mercado. En tercer lugar está el departamento de Cundinamarca, con 121, que son el 6,59% del mercado. Otros departamentos que superan los 100 proveedores son Valle del Cauca (120) y Santander (104).

En lo que respecta a los proveedores del departamento del Atlántico, se debe decir que está bastante rezagado, pues se ubica en el puesto 19, teniendo un número de 28 proveedores (1,52% del mercado) que han fungido como contratistas en contratos celebrados por entidades estatales, celebrando un total de 47 contratos.



Ante la poca cantidad de proveedores, así como la poca proporción de contratos celebrados, concluimos que en el Atlántico no existe una muestra representativa de proveedores que puedan fungir como contratistas, al término del proceso de selección.

Estudio de la Demanda

Procesos similares adelantados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA	MINIMA CUANTIA
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	094-2020 Número de O.C 56516
OBJETO	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR EL MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA.
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	N/A

REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	
VALOR	\$ 14.264.530,00
PLAZO	15 días

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA	MINIMA CUANTIA
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	131-2018
OBJETO	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR LA JUDICATURA EL MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PERTENECIENTES A LAS DIFERENTES CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL ATLÁNTICO.
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	N/A
VALOR	\$ 11.703.650
PLAZO	5 días

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA	MINIMA CUANTIA
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	71-2017
OBJETO	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR LA JUDICATURA LA RECARGA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES Y GABINETES CONTRAINCENDIOS PERTENECIENTES A LAS DIFERENTES CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL ATLÁNTICO.
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	N/A
VALOR	\$ 23.367.435
PLAZO	30 días

ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES

Nombre de la entidad:

Aerocivil.

Objeto: adquirir, mantener y recargar los extintores portátiles de los aeropuertos y estaciones del regional centro sur.

Valor: \$59.352.950

Modalidad: Menor cuantía

Detalle del Proceso Número: 23000877 H3 2023

Nombre de la entidad:

Cormagdalena.

Objeto: contratar el servicio de mantenimiento, recarga y adquisición de extintores de propiedad de la Corporación Autónoma Regional Del Río Grande De La Magdalena- Cormagdalena.

Valor: \$4.816.414

Modalidad: Mínima Cuantía

Detalle del Proceso Número: MC-013-2023

Nombre de la entidad:
 Gobernación de Bolívar.
 Objeto: contratar el suministro de recarga de extintores para proveer de equipos de extinción de incendios a las diferentes sedes de la Gobernación de Bolívar.
 Valor: \$85.989.354
 Modalidad: Mínima Cuantía
 Detalle del Proceso Número: MC-DAL-04-2023

Nombre de la entidad:
 Alcaldía local de Engativá.
 Objeto: realizar recarga, revisión, sustitución y/o mantenimiento de los extintores contra incendio y elementos complementarios de propiedad del Fondo De Desarrollo Local De Engativá.
 Valor: \$ 5.118.071.
 Modalidad: Mínima Cuantía
 Detalle del Proceso Número: FDLE-SMC-493-2023.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones o documento equivalente los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

No.	RIESGO		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		SEVERIDAD DEL IMPACTO			EVALUACIÓN DEL RIESGO		CONTROLES	
	CLASE FUENTE	TIPO			C	E	MEJOR	MODERADO	ALTO	PROBABILIDAD	VALORACIÓN DEL RIESGO		
1 Planeación													
1.1.	General	Interno	Operacional	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad	1. Bienes o servicios obsoletos. 2. Estudios previos incompletos. 3. Elementos o servicios de baja calidad. 4. Contratos inexpertos.		x	x			Improbable	4 (Bajo)	1. Fichas técnicas de los elementos y servicios. 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad. 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales.
1.2	General	Interno	Operacional	Estudios previos sin la normatividad vigente.	1. Invitación Pública errónea. 2. Adquisición de bienes o servicios sin las características y condiciones requeridas por la entidad.		x	x			Improbable	4 (Bajo)	1. Utilización de los mecanismos de apoyo de SECOP. 2. Conceptos jurídicos. 3. Manual de contratación.
1.3	General	Interno	Operacional	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación	1. Poca pluralidad de oferentes. 2. Declaratoria desierta del proceso. 3. Retraso en la ejecución del presupuesto.		x	x			Improbable	4 (Bajo)	1. Aplicación de la normatividad de acuerdos a las modalidades de contratación. 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable. 3. utilización de los manuales publicados en la página del SECOP.
2 Selección													
2.1	General	Externo	Económicos	Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato con inhabilidades o incompatibilidades.	1. Detrimiento de los bienes públicos. 2. Incumplimientos del contrato.		x	x			Raro	3 (Bajo)	1. Solicitud del RUP. 2. Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría.

2.2	General Externo	Económicos	Preciso artificialmente bajos.	1. Desequilibrio económico del contratista. 2. Elementos o servicios deficientes. 3. Retardo en la atención de necesidades.	x						x			Improbable	5 (Medio)	1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes. 2. Certificación de cumplimiento. 3. Garantías sobre los elementos o servicios.
3 Contratación																
3.1	General Externo	Operacional	La firma adjudicadora del proceso no suscriba el contrato o no presente las pólizas de las garantías requeridas en el proceso.	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato. 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente.	x						x			Raro	3 (Bajo)	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista. 2. Comité evaluador y asesor. 3. Adjudicación al segundo proponente.
3.2	General Externo	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato.	1. Declaratoria de nulidad del proceso. 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación. 3. Inicio del proceso de selección.							x	x		Raro	3 (Bajo)	1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes. 2. Invitaciones Públicas claras y detalladas.
4 Ejecución																
4.1	Específico Externo	Operacional	Entrega de elementos o servicios que no cumplen con lo exigido por la entidad.	1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad. 2. Obliga a la entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios.	x						x			Raro	3 (Bajo)	1. Obligaciones para el contratista estipuladas en las invitaciones públicas. 2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos. 3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios por parte del supervisor.
4.2	Específico Externo	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del objeto contrato, imputables al contratista.	1. Paralización de la ejecución del contrato 2. Necesidades de la entidad insatisfecha.	x							x		Raro	4 (Bajo)	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista de acuerdo con las pólizas establecidas.
4.3	Específico Externo	Operacional	Mala calidad de los bienes y/o servicios.	no cumplimiento de las especializaciones técnicas de los bienes	x						x			Raro	3 (Bajo)	1. Aplicación de la garantía de calidad de los servicios suministrados.
4.4	Específico Externo	Operacional	Variación de los precios del servicio a entregar.	No ejecución del contrato o ejecución parcial.	x						x			Raro	3 (Bajo)	1. Aplicación de la garantía de cumplimiento.

8. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

De acuerdo con la normatividad ambiental vigente (Resolución No. 1188 del 01 de septiembre de 2003), deberá presentar un plan de manejo de residuos tanto sólidos como líquidos en caso de requerirse y según las actividades a realizar; garantizando el debido manejo y disposición de los mismos desde la programación, hasta la ejecución de las actividades propias del objeto del contrato.

En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los Empleados y Funcionarios Judiciales, todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, deberán ser encaminados a la metodología de las Compras Públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dado lo anterior, la Entidad establece los requisitos ambientales específicos para todos los bienes y/o servicios a adquirir, como a continuación se enuncia para este tipo de contrato, toda vez que el servicio que se prestará por el futuro contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente en materia ambiental, así:

COMPRA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES

- No adquirir extintores de agente limpio 123 (Solkaflam), por su contenido de HCFC sustancia agotadora de la capa de ozono. Ver Nota.
- Solicitar colocación de sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización del mantenimiento.
- Soportes de pruebas hidrostáticas (en caso de realizarse al cilindro)
- Hoja de seguridad del polvo químico utilizado.
- Adjuntar procedimiento de mantenimiento y recarga.
- Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que se derivan de la actividad objeto del contrato.
- Hacer entrega de los certificados de disposición final de residuos peligrosos que se generen durante la prestación del servicio.
- El contratista deberá contar con el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos – RESPEL-.
- Garantizar que el transportador y el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la recolección, almacenamiento y la disposición de los residuos peligrosos.

Nota: En la actualidad se está mezclado el HCFC-123 con HCFC-141b, una sustancia que no es adecuada para la extinción de incendios y podría ser extremadamente peligrosa, el HCFC-141b (1,1-Dichloro-1-fluoroethane) es un producto peligroso para el medio ambiente, ya que agota la capa de ozono, y además según la definición de la IFA (Institute for Occupational Safety and Health of the German Association German Insurance), es un “líquido inflamable bajo condiciones específicas” cuyos “vapores forman nubes explosivas con el aire. Adicionalmente el gobierno colombiano ratificó el Protocolo de Montreal, relativo a las sustancias agotadoras de la capa de Ozono, mediante la Ley 29 de 1992, con lo cual se ha comprometido a la eliminación del consumo de las Sustancias Agotadoras de Ozono (SAO) listadas en los Anexos A, B, C y E de dicho Protocolo. Dentro de las SAO controladas por el Protocolo de Montreal se encuentran los halones y los hidroclorofluorocarbónosos (HCFC), listados en el Anexos A Grupo II y Anexo C Grupo I del Protocolo de Montreal, respectivamente, los cuales son utilizados en el sector de extinción de incendios.

9. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se hace extensiva la política en materia de salud ocupacional determinado por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo 2333 de 2004, bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los y las servidores judiciales y la comunidad en general. De igual manera se hace extensiva la política de implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad NTC GP 1000-2009, en especial en lo relacionado con el numeral 7.4 de la norma indicada.

Por lo anterior y en atención a lo establecido en el decreto único reglamentario 1072 de 2015, la resolución 0312 de 2019 del ministerio del trabajo, los proponentes deberán aportar constancia o certificación expedida por la ARL, de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST de la empresa que desee participar en el presente proceso, con un resultado del 100%.

10. GARANTÍAS

De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

SERIEDAD DE LA OFERTA: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y un (1) año más contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y un (1) año más, contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, y tres (3) años más.

A su vez, como quiera que las actividades que conlleva el desarrollo del contrato pueden ser fuente de daños a terceros, se considera razonable exigir una póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Por un valor equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), con una vigencia igual a la duración del contrato.

11. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

11.1. SUPERVISIÓN

Nombre del funcionario:	Alfredo Rafael Hadechni Munive
Identificación del funcionario:	C.C. 72.293.509
Cargo:	Profesional Universitario Grado 11
Dependencia:	Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS

12.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023

12.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en las sedes relacionadas en el acápite de descripción del objeto.



ALFREDO HADECHNI MUNIVE

Jefe Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico